



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 37

SERIE: 2024-2025

PARA RECONOCER Y CELEBRAR LA CONMEMORACIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EMBLEMAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local subordinada a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local, administrativo y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de los habitantes del mismo.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(a) Adoptar, alterar y usar un sello oficial, del cual se tomará conocimiento judicial y estampará en todos los documentos oficiales del municipio; y adoptar un escudo, una bandera y un himno oficial.

(p) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La identidad histórica de los salinenses se ha forjado a lo largo de los últimos tres siglos, moldeada por la convivencia en la fecunda geografía sureña bañada por las aguas del Río Abey, cuyo entorno natural rico y diverso ha dado origen a un patrimonio cultural único y a un espíritu comunitario distintivo.

POR CUANTO: En la década de 1970, mediante la Ordenanza 78 Serie 1973-74, los salinenses tomaron conciencia de los valores que definen su identidad comunitaria y consideraron necesario representarlos mediante los símbolos que reflejaran su unidad histórica, los lazos familiares y todo aquello que aman, defienden y los identifica, con el propósito de preservarlo para las generaciones futuras.

POR CUANTO: A tales efectos, el 02 de julio de 1974 se adoptó un escudo de armas, una bandera, un himno y un sello como símbolos oficiales para el Municipio de Salinas, según recomendados por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y el Centro de Cultural de Salinas y en la forma como se detallan y describen en el informe del Instituto de Cultura núm. 41 fechado el 29 de marzo de 1974. Posteriormente, y mediante la Ordenanza 03 Serie 2007-08, se recopilaron ambos documentos.

POR CUANTO: Hace cincuenta años, el Centro Cultural de Salinas lideró una iniciativa para adoptar oficialmente los emblemas municipales. En ese proceso coincidieron todas las entidades cívicas, agencias gubernamentales y entidades privadas a lo largo y ancho del municipio. Esta ceremonia fue celebrada el 20 de julio de 1974 frente a la casa alcaldía, con la realización una magna ceremonia en presencia de los salinenses.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Conmemorar y expresar el júbilo de este cuerpo y la administración municipal por la celebración del quincuagésimo aniversario de los símbolos del municipio de Salinas.

SECCIÓN 2DA: Reconocer la importancia histórica de esta fecha para los salinenses, conmemorando con júbilo y alegría, tan significativo hecho y marcar una huella para que las generaciones futuras continúen con actividades encaminadas a la promoción cultural que permitan al Municipio de Salinas arraigarse como uno de los pueblos de la isla con mayor respeto a su historia y sus valores culturales.

SECCIÓN 3RA: Invitar a los centros educativos y grupos cívicos-culturales a realizar actividades u orientaciones con respecto a los emblemas municipales, así como la promoción y enseñanza de estos.

SECCIÓN 4TA: Que dicha Resolución sea enviada a las agencias pertinentes, las escuelas del municipio de Salinas y los medios de comunicación. La notificación a las escuelas del Municipio de Salinas deberá estar acompañada de un documento ilustrativo sobre la historia de la fundación de Salinas y sobre la vida y aportación de sus más destacados ciudadanos, con la solicitud de que se ilustre a nuestros jóvenes sobre estos particulares de conformidad con la Ley 88-2002.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

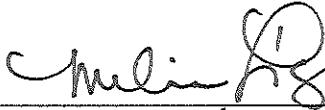
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 37 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 4ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **6 de marzo de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **6 de marzo de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

